

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **153**

Fecha: 07/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2016 00513</b>	Verbal	DIEGO ANDRES VILLAREAL BARBOSA	INVERSIONES VECONT COMPAÑIA LIMITADA	Auto concede apelación efecto suspensivo No revoca auto del 03-08-2023 conforme lo expuesto. Concede apelación en el efecto SUSPENSIVO para ante el Tribunal Superior a fin de que se cumpla la alzada. OFÍCIESE.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00489</b>	Divisorios	SALOMON MIGUEL CRUZ CLAVIJO	OCTAVIO LEONEL CRUZ CLAVIJO	Auto requiere Por secretaría requierase a la ORIP a fin de que dé respuesta a lo solicitado en oficio número 0644-23 del 29-06-2023. Procédases a la actualización del avalúo.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00336</b>	Ejecutivo Singular	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO SAS	MARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Auto reconoce personería Reconocese personería al apoderado de la sociedad demandada. Requiere a la demandada allegue certificación bancaria señalada en auto.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 01262</b>	Ejecutivo Singular	ENEL COLOMBIA SA ESP	ESTRUCTURACIONES INMOBILIARIAS SAS	Auto revocado REVOCA auto apelado de fecha 09-2-2022, proferido por el Juzgado 01 Civil Municipal, no condenar en costas en esta instancia. Devuélvase a su Despacho de origen.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00053</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SMART TAXI SAS	Auto decide recurso Revoca numeral 1o del auto del 14 de julio de 2023. No tener en cuenta las diligencias de notificación al demandado. Tener notificado por conducta concluyente al demandado Daniel Alberto Rodríguez Méndez. Respecto de los recursos estese dispuesto en providencias que anteceden.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00243</b>	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS BAUTISTA PULIDO	PEDRO J. SALAMANCA	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00316</b>	Exhortos	JUDITH DEL CARMEN MAYORGA BUZZI	FABIAN ANDRES GASPAR CORTES	Auto ordena notificar Por secretaría líbrese comunicación al despacho comitente para que informe lo pertinente. Oficiése.	06/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00488</b>	Ejecutivo Singular	CECILIA SERRANO GARCIA	INVERSIONES VALASE SAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	06/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00490	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ILAN JOSEPH IACOBONI BENATAR	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	06/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00490	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ILAN JOSEPH IACOBONI BENATAR	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	06/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00492	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX-	EDWIN ALBERTO SALINAS VELASCO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	06/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00516	Tutelas	YADIRA ASTRID PRIETO MUÑOZ	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	06/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00519	Tutelas	NATALIA MARIN CORTES	SUPERINTENDENCIA SALUD	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de UN (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto. Cumplido lo anterior vuelva al despacho para proveer. Déjense las constancias a que haya lugar.	06/09/2023	
11001 40 03 015 2019 00879	Tutelas	LUIS MIGUEL CAMPAÑA LEON	VANTI S. A. E.S.P.	Auto resuelve retiro demanda Auto ordena devolver a la Oficina de Reparto, a fin de que se provea en debida forma el reparto a este Despacho. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Decpacho.	06/09/2023	
11001 40 03 030 2022 01210	Tutelas	FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Incidente Desacato Tutela Auto decreta nulidad de todo lo actuado por el Juzgado 30 Civil Municipal, en consecuencia se ordena devolver las diligencias a su juzgado de origen. Notifíquese por el medio más expedito.	06/09/2023	
11001 40 03 042 2020 00560	Ejecutivo Singular	PINILLA ACOSTA E HIJOS COMPAÑIA LTDA.	SIXTO BLANCO SANABRIA	Auto decide recurso Confirma auto objeto de alzada de fecha 28-02-2023. Devuélvase a su juzgado de origen. Se proroga el conocimiento de la instancia por el término de seis meses Art. 121 CGP. Sin condena en costas por no aparecer causadas.	06/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO